

Adicionales del Convenio Colectivo Vigente.

En señal de conformidad, firman los presentes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

REGISTRO

DILIGENCIA: Con esta fecha queda registrado en esta Dirección

Provincial el presente Acuerdo de Revisión Salarial para 1994 del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. para sus centros de trabajo afectos a los servicios asignados por contrata con el Excmo. Ayuntamiento de Haro (La Rioja), así como su Tabla Salarial anexa.

Logroño, 27 de junio de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

**TABLA SALARIAL HARO 1.994**

	SALARIO BASE	PLUS P.T.P.	NOCTURNO	INCENTIVOS	PAGA NAV/VER	PAGA BENEFICIOS	S. MARTIN	TOTAL AÑO
PEON DIA	2.051	410		144	61.530	47.173	6.000	1.127.058
PEON NOCHE	2.051	410	513	356	61.530	47.173	6.000	1.376.293
CONDUCTOR DIA	2.465	493		507	73.950	56.695	6.000	1.475.320
CONDUCTOR NOCHE	2.465	493	616	507	73.950	56.695	6.000	1.681.680

VALOR HORA EXTRAORDINARIA

PEONES	1.127
CONDUCTORES	1.260

*Revisión Salarial para 1993 del Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. para sus Centros de Trabajo afectos a los servicios asignados por contrata con el Excmo. Ayuntamiento de Haro (La Rioja) (8321) III.B.996*

Visto el texto de la revisión salarial para 1993 correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa Fomento de Construcciones y Contratas S.A. para sus centros de trabajo afectos a los servicios asignados por contrata con el Excmo. Ayuntamiento de Haro (La Rioja) (Código núm. 2600501), prevista en la Cláusula Segunda de las Disposiciones Adicionales del citado Convenio y suscrito al efecto por la representación de la empresa y Delegado de Personal de la misma con fecha 15 de Junio de 1994, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo, del Estatuto de los Trabajadores (BOE del 14), y art. 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo (BOE del 6 de Junio) sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Acuerda:

1.— Ordenar la inscripción de la Revisión Salarial referida en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dependencia, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 27 de Junio de 1994.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

ACTA

En Haro a 15 de Junio de 1.994, siendo las 12:00 horas, reunidos en los locales de la Empresa Fomento de Construcciones y Contratas S.A. los señores: D. Luis Dueñas García y D. José A. Martínez Pérez, representantes de la empresa y D. Fco. Javier Izquierdo González, Delegado de Personal de la Empresa Fomento de Construcciones y Contratas S.A. en la ciudad de Haro, ambas partes manifiestan que se reconocen como interlocutores válidos y en virtud de ello:

EX P O N E N

PRIMERO.— Que en la cláusula Segunda de las Disposiciones Adicionales del Convenio Colectivo Vigente se establece como cláusula de revisión salarial que si el IPC establecido por el INE registrara a 30-04-94 respecto a 30-04-93 un incremento superior al 4,65 %, se efectuaría una revisión en el exceso sobre la indicada cifra.

Dicha revisión en el supuesto de producirse tendría efectos de 1º de Mayo de 1.993 y para llevarla a cabo se tomarían como base las tablas que sirvieron para aplicar el incremento inicial percibiendo los trabajadores las cantidades que resulten a su favor desde la indicada fecha.

Por todo ello

A C U E R D A N

PRIMERO. - Que con motivo de que el IPC resultante a 30 de Abril de 1.994 respecto del 30 de Abril de 1.993 ha sido el 4,9 %, se aprueban las tablas anexas una vez regularizadas con el índice resultante tras la aplicación de la cláusula Segunda de las Disposiciones Adicionales del Vigente Convenio Colectivo de Trabajo.

En señal de conformidad firman los presentes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

REGISTRO

DILIGENCIA: Con esta fecha queda registrado en esta Dirección Provincial el presente Acuerdo de Revisión Salarial para 1993 del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. para sus centros de trabajo afectos a los servicios asignados por contrata con el Excmo. Ayuntamiento de Haro (La Rioja), así como su Tabla Salarial anexa.

Logroño, 27 de junio de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

**TABLA SALARIAL HARO 1.993**

	SALARIO BASE	PLUS P.T.P.	NOCTURNO	INCENTIVOS	PAGA NAV/VER	PAGA BENEFICIOS	S. MARTIN	TOTAL AÑO
PEON DIA	1.963	393		138	58.890	45.149	6.000	1.078.239
PEON NOCHE	1.963	393	491	341	58.890	45.149	6.000	1.317.819
CONDUCTOR DIA	2.359	472		485	70.770	54.257	6.000	1.412.137
CONDUCTOR NOCHE	2.359	472	590	485	70.770	54.257	6.000	1.609.787

VALOR HORA EXTRAORDINARIA

PEONES	1.089
CONDUCTORES	1.217